

DECRETO: N°

**551**

TEMUCO,

**12 ABR 2021**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 642, 20/10/2020 que autoriza la compra del **REMODELACION DE ESPACIOS CESFAM LABRANZA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, ID. 5061-52-L120.
5. El Decreto de adjudicación N°876 del 01.12.2020, que adjudica la oferta de la Licitación **N°5061-52-L120 "REMODELACION DE ESPACIOS CESFAM LABRANZA** al oferente: **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR., RUT: 76.772.882-4**, por un monto total de **\$ 4.998.000.- IVA incluido**.
6. Informe del Inspector técnico de fecha 01 de abril del 2020
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el proveedor Constructora Christian Opazo Flores E.I.R.L, se adjudicó la propuesta según ID 5061-54-I120 por \$ 4.998.000.- en un plazo de 10 días corridos.
2. Que según acta de entrega de terreno, el proveedor comenzó los trabajos el 28 de diciembre del 2020 y con fecha de entrega del servicio el 06 de enero del 2021.
3. Que con fecha 15/01/2021, se entrega informe de inspección al contratista debido al no cumplimiento del plazo ofertado.
4. Que, con fecha 17/02/2021, el contratista informa de la finalización de la obra.
5. Que, con fecha 23/02/2021, se reúne la empresa constructora, el inspector técnico de la obra y la dirección del Cesfam Labranza, para recepcionar los trabajos realizados, entregando el listado de observaciones.
6. Que, la obra se recepcionó conforme el 08/03/2021, solicitando la facturación de los trabajos realizados
7. Que, según las Especificaciones Técnicas para esta compra, se definió, " En el caso de incumplimiento en el plazo de ejecución estipulado por el contratista, se aplicará una multa por día de atraso equivalente al 1% del valor neto de la propuesta a adjudicada.

**DECRETO:**

1. Procédase a aplicar una multa de \$ 1.344.000.- (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos)- al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR., RUT: 76.772.882-4**, correspondiente al atraso de 32 días corridos en el plazo de ejecución de la obra

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 1% del valor neto de la propuesta adjudicada, por los 32 días de atraso según se estipula en las Especificaciones Técnicas de esta licitación, la cual será descontada en la facturación del servicio a cobrar.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio a la empresa **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR., RUT: 76.772.882-4** con **Dirección:** Capitán Rebolledo #02441, Tucapel, Temuco. , **Email:** khristianopazo@hotmail.com. Por el señor secretario municipal.

Otórguese al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES E.I.LR., RUT: 76.772.882-4**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EPO  
DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
V98e  
D.Asesoría Jurídica